



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CASTALLA

1867 *EXTRACTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTALLA DE 25 DE ENERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA PARA EL EJERCICIO 2016*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTALLA DE 25 DE ENERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA PARA EL EJERCICIO 2016

BDNS(Identif.):301344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Descripción de la convocatoria:

Primero. Beneficiarios. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases las Asociaciones de carácter social, que cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, sin ánimo de lucro y con implantación municipal en Castalla, que desarrollen actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y/o rehabilitador mediante la gestión de centros, servicios y/o programas con carácter estable, en los siguientes ámbitos:

1.- Personas mayores. 2.- Discapacitados. 3.- Menores. 4.- Minorías étnicas. 5.- Toxicómanos. 6.- Atención a la pobreza. 7.- Familia y promoción de la convivencia. 8.- Voluntariado social. 9.- Otros colectivos de especial interés social.

Segundo. Objeto. Regular el procedimiento de concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva, y convocar ayudas para asociaciones y entidades de carácter social de la localidad de Castalla, durante el ejercicio 2016, destinadas a sufragar los gastos derivados de las siguientes áreas:

1.- Mantenimiento de la actividad ordinaria de las Asociaciones 2.- Acciones específicas de sensibilización, formación, información y divulgación de la actividad de la Asociación (jornadas, seminarios, cursos, etc.). Tendrán especial consideración aquellas acciones dirigidas a la captación y formación de personal voluntario. 3.- Desarrollo de programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad asociativa.



Tercero. Bases Regulatoras: Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016, y bases específicas para la concesión de ayudas económicas a las asociaciones de carácter social que desarrollan su actividad en el municipio de Castalla para el ejercicio 2016, remitidas al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su correspondiente publicación según el art. 9.3 de la LGS.

Cuarto. Importe. La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 19.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castalla, 17/02/2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Antonio Bernabeu Bernabeu